



REPÚBLICA DE CHILE

MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

Alto Hospicio, 18 de mayo de 2023

DECRETO ALC. N.º 3549/2023.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República; Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.655 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; Acuerdo N° 34/2023 con fecha 07 de febrero de 2023, con el voto favorable unánime de todos los miembros del Concejo Municipal, que aprobó el Contrato de Arriendo de Lucía Cáceres Núñez, Sociedad Inmobiliaria Comercial e Inversiones Belén Tres Limitada y Sociedad Inmobiliaria Comercial e Inversiones Belén Limitada, y la Municipalidad de Alto Hospicio, esto para el Anexo Básica del Colegio Simón Bolívar.

DECRETO:

1. **Regularícese, Apruébese y ratifíquese**, contrato de suministro de bienes suscrito el 18 de enero de 2023 entre la Municipalidad de Alto Hospicio, Corporación de Derecho Público, Rut 69.265.400-6, domiciliado en Avenida Ramón Pérez Opazo y la sociedad arrendadora **SOCIEDAD INMOBILIARIA Y COMERCIAL E INVERSIONES BELÉN LIMITADA, Rut 76.600.890-K** y la **SOCIEDAD INMOBILIARIA Y COMERCIAL E INVERSIONES BÉLEN TRES LIMITADA Rut 76.601.399-7**, ambas representadas por **Lucía Patricia Cáceres Núñez**, autorizada mediante **Acuerdo N° 34/2023** con fecha 07 de febrero de 2023, con el voto favorable unánime de todos los miembros del Concejo Municipal, que aprobó el Contrato de Arriendo de Lucía Cáceres Núñez, Sociedad Inmobiliaria Comercial e Inversiones Belén Tres Limitada y Sociedad Inmobiliaria Comercial e Inversiones Belén Limitada, y la Municipalidad de Alto Hospicio, esto para el Anexo Básica del Colegio Simón Bolívar.
2. **Apruébese y Ratifíquese**, Resolución Exenta N° 525, con fecha 27 de abril de 2023, que Aprueba Convenio Celebrado entre la Dirección de Educación Pública y la Ilustre Municipalidad de Alto Hospicio, sobre Financiamiento de Arriendo de un Inmueble para el Funcionamiento de Arriendo de un Inmueble para el Funcionamiento de un Local Anexo del Establecimiento Educacional "Colegio Simón Bolívar".
3. Desígnese como Unidad Técnica al Departamento de Administración de Educación Municipal, la que estará encargada de la correcta y oportuna ejecución del contrato.

(Fdos.) Don Patricio Elías Ferreira Rivera, Alcalde; José Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y demás fines a que haya lugar.



JOSE VALENZUELA DIAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

DVB/GBB/ASCH/rdm

Distribución:

Interesado

Contraloría Regional

Servicios Traspasados

Dirección de Control

Carpeta Personal

Encargado Personal